

ASUNTO: AMPARO DE POBREZA
PETICIONARIO: HECTOR JAIME VELASQUEZ
RADICADO: 2022-00123-00

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 379

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina Caldas, cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)



El señor HECTOR JAIME VELASQUEZ, solicita se le acoja con la figura jurídica del “Amparo de Pobreza”, buscando con ello la designación de un profesional del derecho para que la represente dentro de un Proceso Ejecutivo que adelantará en contra del señor ALVARO LONDOÑO SEPULVEDA; para ello invoca como fundamento de derecho el artículo 151 y concordantes del Código General del Proceso.

Vista la solicitud, encuentra este Juzgador que adolece de algunas falencias, las cuales a continuación se describen, para que en un término de cinco (5) días, la parte solicitante proceda a su subsanación:

- Dados los soportes allegados dentro del presente tramite, que corresponden a 03 letras de cambio, donde se verifica inconsistencias entre el acreedor y el deudor, este despacho solicita, se aclare i) si lo que se pretende dentro del presente tramite, es definitivamente la designación de un abogado en amparo de pobreza, para iniciar un trámite ejecutivo (para el cobro de dichos títulos), o si por el contrario, ii) se solicita dicho amparo para el trámite de una prueba extraprocesal, como lo sería el interrogatorio de parte, con el fin de preconstituir un título que eventualmente preste mérito ejecutivo.
- Deberá indicarse, si se tiene, el correo electrónico del señor ALVARO LONDOÑO SEPÚLVEDA.

La anterior información la requiere este despacho para determinar y delimitar la función del Abogado que se le designare, así como la procedencia del amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd62a022bf6c3bfde87f8faa1bcaf5d720b0757e0ba787508b09142cd86ffccb**

Documento generado en 05/12/2022 05:25:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>